



**Expediente número:** PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000042/2025.  
**Oficio número:** SF/PF/DNAJ/UT/R0049/2025.  
**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181725000042.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de febrero de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 18 de febrero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181725000042, en el que solicita lo siguiente: *“Es de conocimiento público que el paso 01 de enero de 2025, las y los concejales electos del proceso electoral local ordinario 2024 - 2025 tomaron protesta e integraron formalmente cada uno de los Ayuntamientos Municipales del Estado de Oaxaca que se rigen bajo el sistema de partidos políticos. En ese sentido, consulto a través de esta plataforma, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, lo siguiente: ¿El Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Reforma de Pineda, Oaxaca, ha solicitado recursos públicos a esta Secretaría? ¿Con que fecha solicitó el H. Ayuntamiento los recursos públicos? ¿A través de quien lo solicitó? es decir, quien se apersonó y con que carácter solicitó los recursos públicos? ¿Qué tipo de recursos le otorgó esta Secretaría de Finanzas al H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca? ¿Qué cantidad de recursos públicos le otorgó al H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca? ¿A través de que modalidad le otorgó los recursos públicos que solicitó el H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda? solicito que acompañe copias simple en formato pdf de cada uno de los documentos que acrediten su dicho.”* «sic»; y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio 201181725000042.

**Segundo.** – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0043/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0112/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, signado por el Coordinador de Control Financiero, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 18 de febrero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181725000042, mediante el oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0112/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** – Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0112/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, para su consulta y conocimiento.



**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172500042**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**

C.c.p. Expediente  
ACH

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



# FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo del Estado  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".



**MUNICIPIO:** REFORMA DE PINEDA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,  
CONTABILIDAD Y TESORERÍA.  
TESORERÍA

**OFICIO No:** SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0112/2025

**ASUNTO:** SE BRINDA ATENCIÓN AL OFICIO  
NÚMERO SF/PF/DNAJ/UT/0043/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 20 de febrero 2025.

**C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN**  
**Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1., 1.1., 1.1.3., 1.1.3.2., 1.1.3.2.3., 38, 43 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

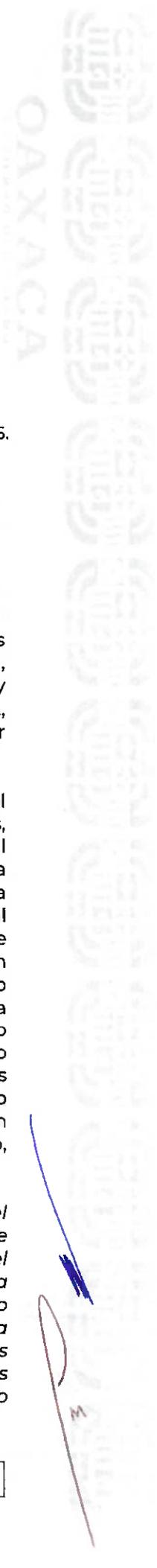
En atención a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0043/2025**, de fecha 18 de febrero del presente año, recibido el mismo día, en la Oficialía de Partes de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría con folio de ingreso 105834, mediante el cual informa que con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181725000042**, por lo cual, solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en las áreas de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a esta área administrativa, mismo que consiste en lo siguiente:

*"Es de conocimiento público que el paso 01 de enero de 2025, las y los concejales electos del proceso electoral local ordinario 2024 - 2025 tomaron protesta e integraron formalmente cada uno de los Ayuntamientos Municipales del Estado de Oaxaca que se rigen bajo el sistema de partidos políticos. En ese sentido, consulto a través de esta plataforma, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, lo siguiente: ¿El Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Reforma de Pineda, Oaxaca, ha solicitado recursos públicos a esta Secretaría? ¿Con que fecha solicitó el H. Ayuntamiento los recursos públicos? ¿A través de quien lo solicitó? ¿es decir, quien se apersonó y con que carácter solicitó los recursos públicos? ¿Qué tipo de recursos le otorgó esta Secretaría de Finanzas al H. Ayuntamiento*

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
C.P. 71257

"A efecto de mantener orgánico los documentos para su fácil localización, se solicita que de cada respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."





de Reforma de Pineda, Oaxaca? ¿Qué cantidad de recursos públicos le otorgó al H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca? ¿A través de que modalidad le otorgó los recursos públicos que solicitó el H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda? solicito que acompañe copias simple en formato pdf de cada uno de los documentos que acrediten su dicho (sic)."

En primer término, se hace de su conocimiento que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, así como, en el Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), del periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 20 de febrero de 2025, respecto a los cuestionamientos planteados por el solicitante, sin embargo, no se localizó solicitud y/o petición alguna por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reforma de Pineda, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, o por algún Concejal integrante del mismo, en la cual, soliciten recursos públicos.

Derivado de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se determina que la información solicitada es inexistente en los archivos físicos y digitales que obran en poder de esta Tesorería, por tanto, no se cuenta con información y/o documentación por remitir.**

Por añadidura, se advierte que esta Secretaría, única y exclusivamente, calcula y distribuye **las Participaciones y Aportaciones que le corresponden a los 570 Municipios del Estado**, con base a las disposiciones que establezca la Legislatura del Estado de Oaxaca, es decir, los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, relativos a los Ramos 28 y 33 Fondos III y IV.

Por lo que hace a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde ministrar **los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios** y llevar el registro de Autoridades Municipales, así como, de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos citados y verificar las cuentas bancarias aperturadas por los Municipios para la recepción de recursos federales, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V, 43 fracciones II, XIX, XXI y XXVI y 46 fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

  
C.P. LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS.  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normalidad y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRAMITE  
**RECIBIDO**  
21 FEB 2025  
Recibe:   
Hora: 

VO.BO.: L.C.P. MARÍA SOLEDAD CANSECO LÓPEZ/JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.  
REVISÓ: LIC. GLORIA PAULINA GASPAS GASPAS/ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.  
ELABORÓ: LIC. MARICARMEN ZAMORA CARRASCO/ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.

  
**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
C.P. 71257

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunique el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."